



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.**

Ochocientos ocho: sefundo el Consejo Summa y Resmiento de
ella, ya acordaron lo siguiente

Itarriendo propueno el Governador D. Andres Anronio Romero
q. para adelantar algo en la sollicitud del vino beva menener por
van, y para ficia a los que traxeravan, se determino por no aver se
donde sacan ofondo alguno, el q. del dinero q. havia en ayoda
de las contribuciones, para tres mil seiscientos quarenta y tres, sefan
role recio famado en varios capitulares, y asi se hizo, y en se
ovida el mismo Governador proprio que esta cantidad seria re-
partirse al comun mediante aque el beneficio sebraha adho
comun, es menener ver si se repartio, cuya dilio. a practicar el
D. D. Josef Enrique, a quien se da comision,
con lo que se concluyo en el Ayuntamiento, q. se fumaion tres pes
y q. lo el s. no. yose =

Torresillas, Lopez J. Navarero
Carrero J. Maxim J. Br

En presencia
D. Antonio Thomazella
de Probleu

En la Villa de Caravaca en treinta, y uno de octubre de mill ochocientos y
ocho: sefundo el Consejo Justicia y Resmiento de ella a saver los señ
D. Juan Thomazella del Puerto Residente pp. t. Decano, y Resente de la A.
Jurisdiccion ordinaria de la misma: D. Bernardino Lopez Portillo: D.
Juan Navarero Abogado: D. Antonio Garcia Martin iguales Residentes, y
D. Juan Josef Conca Diputado del Comun, con citacion ante diem se pro
cedio a acordar lo siguiente.

se ocurrirava lo conveniente, do comun

